



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: KATHERIN LIZETH SANJUAN SANJUAN.

DEMANDADO: JEFFERSON ANDREY PÉREZ MATEUS.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00252-00.

Procede el despacho a resolver sobre la validez de la póliza presentada por la parte demandante exigida por auto de 30 de agosto de 2022 para el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

Allega la parte demandante póliza constituida ante Seguros del Estado S.A. por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$4.880.000), no obstante, por auto anterior se ordenó constituir póliza por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.400.000), equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda conforme lo dispone el artículo 590-2 C.G. de P., la cuales ascienden a \$122.000.000 de conformidad a lo declarado por la parte interesada en la cuantía de la demanda.

Así las cosas, se evidencia que la póliza no es suficiente y no se ciñe a lo ordenado por el despacho en auto de 30 de agosto de 2022. En consecuencia se ORDENA:

Mantener en Secretaría la póliza constituida por la parte demandante por no cumplir con lo ordenado en auto de 30 de agosto de 2022

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7218b51cf56df8917c0a072d0369e107deb768d27cbf28f6fe69ef58749b40e1**

Documento generado en 05/10/2022 05:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>